N° / 2021/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OA-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre, 22 ENE 2021

VISTO: El Informe N° 003-2021/HAPC.SRII-2.4300201716 de fecha 13 de Enero del 2021 del Departamento de Enfermería del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, mediante la cual solicita la propuesta de coordinadoras para las estrategias sanitarias del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 para el año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N°26842 en los artículos I y II del Título preliminar señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar fundamental y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el numeral 79.1 del artículo 79 del texto Único Ordenado de la ley 2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la poblacion, que requiere de la existencia de una definición de resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre pros objetivos secundarios o procedimientos internos, loa determinación de responsables , los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de generación de rendición de cuentas".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la referida norma legal, se precisa que " el responsable de los programas presupuestales es el titular dela entidad ,que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien ademas,debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de loso resultados esperados.(...)(.El titular de la entidad puede designar a un Responsable Técnico del programa presupuestal ,el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa.

Que el literal d) del artículo 3 de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de Presupuesto por Resultados" define programa presupuestal como "la categoría presupuestaria que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultado, y que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado especifico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública".

Que mediante Resolución Directoral N°304-2020-GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2- DIR-OA-QPE de fecha 24 de Noviembre del 2020, se resolvió en el artículo uno, reconformar la designación de los coordinadores de los programas Presupuestales del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2. Piura;

Que mediante Informe N° 03-2021/HAPCSR-II-2-4300201716 de fecha 24 de Noviembre del 2021, la Jefe (a) del Departamento de Enfermería remite propuesta de coordinadores para las estrategias del año 2021.

Estando a lo solicitado y con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento estratégico, Oficina de ADE Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Asesoría Legal del Hospital de la Amistad DENTO Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012 /GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú- Corea Santa Rosa II-2; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR que aprueba el CAP-P; y Resolución Ejecutiva Regional N° 451 - 2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29/05/2019 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Cora Santa Rosa II-2.

N° / O -2021/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OA-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

22 ENE 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR, la designación de los Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, el cual queda integrado como se indica a continuación:

Coordinadora de Programas		Lic. Enf. Mercedes Lucila Vílchez Alama
N° Pro.Pres.	PROGRAMAS PRESUPUESTALES	COORDINADOR DE PROGRAMA PRESUPUESTAL
0001	Programa Articulado Nutricional	Lic. Enf. Susan Méndez Huancas
0002	Salud Materno Neonatal	Lic. Lourdes Neciosup Montenegro / Lic Esther García Santos
0016	Tuberculosis y VIH/SIDA	Lic. Enf. Dorinda Granizo Calle
0017	Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis	Lic. Enf. Nathaly Blanca Mendoza Farro
0018	Enfermedades no trasmisibles	Lic. Enf. Cinthia Patricia Aguirre Timana
0024	Prevención y Control de Cáncer	Lic. Enf. Gabriela Martens Garrido
0068	Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.	Tec. José Carlos Tipacti García
0104	Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias	Lic. Enf. Karina Vanesa Mejía Cielo
0129	Prevención y Manejo de condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.	Med. Karen M. Núñez Flores
0131	Control y Prevención en Salud Mental	Psic. Henry Palacios Litano
	Salud Ocular (Responsable)	Lic. Enf. Mónica Chiroque la Rosa

Nº /O -2021/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OA-OPE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de octubre,

22 ENE 2021

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 304-2020/GOB.REG.PIURA-DRSP-HAPCSR-II-2-DIR-OA-OPE de fecha 24 de Noviembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

<u>Artículo 3°-</u> Notificar la presente resolución a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

<u>Artículo 4°</u>- **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional del hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

Registrese, comuniquese y archivese;



